

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS Y LA ASAMBLEA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS.

REUNIDOS

De una parte, D^a Marta Sancho Blasco, con DNI 73.086.581-X en su calidad de Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Y de otra, D. Julio Villanueva Villanueva, con DNI 46.315.580-C, en su calidad de Presidente del Comité Comarcal de Cruz Roja Española en Andorra-Sierra de Arcos.

INTERVIENEN

Primero.-Es objeto del presente Convenio el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y la Cruz Roja, para la realización de actividades de Programa de Apoyo Social en Situación de vulnerabilidad “Inclúyete”, dada la importante labor social que desarrolla.

Segundo.-La Asociación tiene como ámbito de actuación la totalidad del territorio de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, desarrollando programas y actividades sin ánimo de lucro.

CLÁUSULAS

Primera. –La Cruz Roja Comarcal de Andorra desarrollará sus actividades de voluntariado en materia de Apoyo Social a personas en Situación de vulnerabilidad “Inclúyete” en el ámbito territorial de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, vios de honor, comidas, regalos y cualquier gasto que no tenga relación con la actividad objeto de la subvención. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda.- La Comarca de Andorra - Sierra de Arcos se compromete a aportar la cantidad total de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) con cargo a la partida presupuestaria 07.2310.48915 del presupuesto comarcal 2020, para colaborar en la realización de actividades.

Tercera.- Justificación y pago. El pago de la mencionada cantidad se realizará tras la justificación del Convenio en su totalidad.

A efectos de la justificación Cruz Roja aportará:

- 1) Memoria anual de las actividades, que deberá recoger lo siguiente:
 - a) Denominación de las actividades.
 - b) Finalidad.
 - c) Beneficiados.
 - d) Localización territorial de las actividades.
- 2) Justificación de gastos, que deberá contener lo siguiente:

a) Facturas acreditativas del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada.

b) Justificantes de los pagos realizados.

3) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedida por la Administración competente.

4) Certificación de no percibir ninguna otra subvención o en caso de no ser así relación de las recibidas indicando cuantía y origen y se deberá justificar los gastos por el importe total de las subvenciones percibidas.

5) Certificación de los vehículos que se destinan a este servicio.

Cuarta.- Plazo de justificación. Los anteriores documentos, con excepción de los justificantes de pagos realizados, deberán presentarse antes del 10 de diciembre de 2020.

Quinta.- El presente Convenio tendrá efectividad a partir del momento de su firma durante el año 2020.

Así lo otorgan y convienen ambas partes, firmando el presente, electrónicamente en la fecha indicada al margen.

D^a. Marta Sancho Blásco
Presidente de la Comarca

D. Julio Villanueva Villanueva
Presidente del Comité Comarcal de Cruz Roja